

Consulta:

¿Se valida la presentación de dos empresas bajo contrato de consorcio?

Respuesta:

Desde el punto de vista jurídico notarial, no habría impedimentos para que se presenten dos empresas bajo el contrato de consorcio. Sin perjuicio de ello, cabe tener presente el instructivo de ARCE - RUPE para inscribirse bajo la denominación de consorcio, si correspondiere.

Al presente se adjunta dicho instructivo en formato PDF.